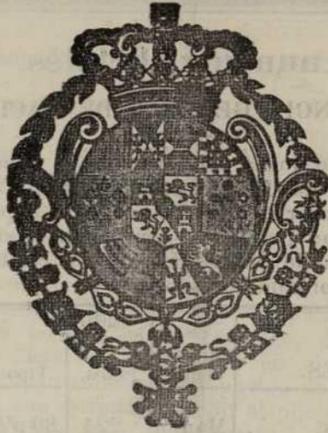


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 630.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Ricardo Diaz Galvan, á D. Juan Piqueras, que sirve igual cargo en la de Cebú.—Dado en San Sebastian á 26 de Agosto de 1888.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Trinitario Ruiz y Capdepón.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 653.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno 1.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila, vacante por pase á otro destino de Joaquín Beneyto y Perez, á D. José García Lara, Juez de 1.ª instancia que era de San Francisco y en la actualidad electo de S. Juan, ambos de término, en el territorio de la Audiencia de Puerto-Rico, y reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.—Dado en San Sebastian á 2 de Setiembre de 1888.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Trinitario Ruiz y Capdepón.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 651.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reyna Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno tercero de los establecidos en el art. 43 de la Ley adicio-

nal á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de 1.ª instancia del distrito de Guadalupe, de la Habana, vacante por jubilacion de Don Ramon María de Araiztegui, á D. Rafael Soriano y Bernar, que sirve el Juzgado de Ilocos Sur, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, y reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.—Dado en San Sebastian á 2 de Setiembre de 1888.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Trinitario Ruiz y Capdepón.—De Real orden lo comunicado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 645.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en el turno 4.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Ilocos Sur, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promocion de D. Rafael Soriano y Bernar, á Don Jesús Calvo y Romeral, que sirve igual cargo en la Union, de ascenso, en el territorio de la misma Audiencia, y que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 640.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo tercero del Real Decreto de 29 de Mayo de 1885, para el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Tarlac, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por traslacion de D. Miguel de Tojar y Castillo, á D. Maximiano Bravo y Perez, Promotor Fiscal de entrada, cesante, y que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y Real Decreto mencionados.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 659.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 41 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la Promotoria fiscal del distrito de la Laguna, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Manuel Ocampo y Castrillo, á D. Joaquin María Llacer que sirve el Juzgado de primera instancia de Islas Marianas, de entrada, en el territorio de la misma Audiencia y que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 658.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar al Juzgado de primera instancia del distrito de Islas Marianas, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promocion de D. Joaquin María Llacer, á don Guillermo Puente y Atiaga, que sirve el de San Juan de los Remedios, de igual categoría, en el territorio de la Audiencia de la Habana.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 649.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en el turno 3.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la Promotoria fiscal del distrito de Binondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por fallecimiento de D. Benigno Martinez Rocha, á D. José Robles Lahera, Juez de 1.ª instancia de Capiz, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú y que reune las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expidanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 648.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en el turno 2.º de los establecidos en el art. 3.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1885, para el Juzgado de primera instancia del distrito de Capiz, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú, vacante por promoción de D. José Robles Lahera, á D. Antonio Astra y Fernandez, que sirve la Promotoría fiscal de Islas Marianas, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, y que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Real Decreto mencionados.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 647.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en el turno 3.º de los establecidos en el artículo 42 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. Ramon Alvarez Soto, á D. Mariano Izquierdo y Gonzalez, que sirve la Promotoría fiscal de la Pampanga, de término, en el territorio de la expresada Audiencia, y que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 646.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en el turno 4.º de los establecidos en el art. 41 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial para la Promotoría fiscal del distrito de la Pampanga, de término en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. Mariano Izquierdo y Gonzalez, á D. Antonio Sierra y Gato, cesante de la misma categoría y que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 10 de Octubre de 1888.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 13 de Octubre de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, El Comandante D. Guillermo Cavestany.—Imaginería, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Ingenieros, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 2.—Música en la Luneta de 6 y $\frac{1}{2}$ á 8 de la noche, núm. 6.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—E. Comandante, Sargento mayor interino, Carlos Agustino.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El interesado que á continuación se expresa, podrá presentarse el día 17 del actual, de 8 á 12 de la mañana, en la Tesorería general, á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la subasta para la amortización de billetes del Tesoro, celebrada en 26 de Setiembre próximo pasado.

NOMBRES.	Residencia.	Cantidad ofrecida.		Importe efectivo.	
		Pesos.	Tipo.	Pesos.	Cént.
D Pablo Reyes.	Manila	224	80 p%.	179	20

Lo que se publica para conocimiento del interesado, y á fin de que este recoja oportunamente de la Ordenación de Pagos, el correspondiente libramiento.

Manila, 11 de Octubre de 1888.—Luis Valledor.

Luis de los Santos Juana, soldado licenciado del regimiento Infantería Iberia núm. 2, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 11 de Octubre de 1888.—Luis Valledor.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de providencias del Señor Ministro Jefe de la Sección 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Arnaldo Solá, Interventor que fué de la provincia de Tayabas, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro provincial de dicha provincia, correspondiente al mes de Febrero de 1886, en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila, 9 de Octubre 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles. .3

Por el presente y en virtud de providencia del Señor Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Angel Rodriguez Vrsua, Subdelegado que fué del distrito de Davao, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos deducidos en la cuenta del Gastos provinciales de dicho distrito, correspondiente al primer semestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles. .3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo reunirse en la Sala capitular de las Casas Consistoriales, la comisión especial que determinan los arts. 16 y 17 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1863, á las nueve de la mañana, de los días 17 y siguientes del presente mes, para proceder al examen de doña Rosalia Santos, doña Miguella Flores, doña Aurelia Tuason, doña Vicenta Fernandez, doña Flora Gloria, doña Eustaquia Aldeguez, doña Laura Vergara, doña Tomasa Osorio, doña María Ric, doña Rosario Godinez y doña Esperanza Zamora, que han solicitado título de Maestras de instrucción primaria, se anuncia al público para general conocimiento de las interesadas.

Manila, 11 de Octubre de 1888.—B. Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

La Intendencia general de Hacienda, se ha servido disponer en decreto fecha 6 del mes actual, que el día 15 de Noviembre próximo y á las diez en punto de la mañana, se celebre ante esta Administración Central y la Depositaria de Hacienda de Batangas, nuevo concierto público para vender una falúa inutil denominada «San José», procedente del extinguido Resguardo de Hacienda, y depositada en dicha provincia, con la rebaja de un 5 por 100 en el tipo que rigió en los dos anteriores ó sea por la cantidad de \$38'99; en progresión ascendente y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la referida Administración de Batangas.

Manila, 11 de Octubre de 1888.—Luis Sagües. .3

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Ricardo García Castaño y D. Mariano Nuñez,

Administrador é Interventor que fueron de Negros, para que en el término de nueve días desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en la Administración Central, por sí ó por medio de representantes legales, con objeto de requerirles al pago de la cantidad de pesos 17', declarada partida de pago en el examen de la cuenta de Rentas públicas por dicha provincia, correspondiente al mes de Setiembre de 1876, presupuesto de 1876-77; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Dámaso Rodríguez Alonso y D. Bueno y Candalija, Administrador é Interventor que fueron de Albay, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en el Centro, por sí ó por medio de representantes legales, con objeto de requerirles al pago de la cantidad de pesos 3'88 1/8, en que resultaron alcanzados en el examen de la cuenta de Rentas públicas por dicha provincia, correspondiente al mes de Setiembre de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Dámaso Rodríguez Alonso y D. Bueno y Candalija, Administrador é Interventor que fueron de Albay, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Centro, por sí ó por medio de representantes legales, con objeto de requerirles al pago de la cantidad de pesos 8'11 cént., en que resultaron alcanzados en el examen de la cuenta de Rentas públicas por dicha provincia, correspondiente al mes de Setiembre de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Dámaso Rodríguez Alonso y D. Bueno y Candalija, Administrador é Interventor que fueron de Albay, para que en el término de nueve días, contados desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Centro, por sí ó por medio de representantes legales, con objeto de requerirles al pago de la cantidad de pesos 2'58 6/8 en que resultaron alcanzados en el examen de la cuenta de Rentas públicas por Estancadas de dicha provincia, correspondiente al mes de Febrero de 1875-76; apercibiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Dámaso Rodríguez Alonso y D. Bueno y Candalija, Administrador é Interventor que fueron de Albay, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Centro, por sí ó por medio de representantes legales, con objeto de requerirles al pago de la suma de \$5'86 4/8 á que han sido declarados responsables en el fallo del Tribunal de Cuentas territorial en el examen de la cuenta de Rentas Estancadas de dicha provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Dámaso Rodríguez Alonso y D. José Paredes, Administrador é Interventor que fueron de Albay, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este segundo anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, por sí ó por medio de representantes legales, comparezcan en este Centro con objeto de requerirles el pago del alcance de pfs. 5'17 6/8, declarada en el examen de la cuenta de Rentas Estancadas de dicha provincia, correspondiente al mes de Julio de 1875, presupuesto de 1875-76; apercibiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los Sres. D. Dámaso Rodríguez Alonso y D. José Paredes, Administrador é Interventor que fueron de Albay, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*, se presenten en esta Administración Central, por sí ó por medio de representantes legales, con objeto de requerirles al pago de la cantidad de pfs. 2'90, declarada partida de alcance en el examen de la cuenta de Rentas Estancadas de dicha provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Octubre de 1888.—Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 15 de Noviembre próximo

